



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Mar Chiquita

Mt. J. Beltrami 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2660 / 43-2838
Fax.: (02265) 43-2660 intendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL B7174BGB - CORONEL VIDAL

NS 0157 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de enero de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 001/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/01/2021;

Que la misma modifica los Artículos N°44 , N°45 y Anexo IV de la Ordenanza N°084/20 del presupuesto para el Ejercicio 2021.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 001/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/01/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 150

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pared Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0158 /2021

Honorable Concejo Deliberante

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ordenanza N° 084/20 presupuesto de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO

Que en el Art. 44º quedaron exceptuados el Grupo Ocupacional Guardavidas, debiendo percibir la Bonificación por Presentismo:

Que en el Art. 45º hubo un error involuntario de tipeo haciendo referencia al Art. 43º el cual debería haber sido Art. 44º:

Que en el ANEXO IV de retribuciones globales se omitió al grupo RESIDUOS perteneciente al agrupamiento Personal Municipal de 35 hs.:

Que se deberán eliminar los cuadros del Personal Administrativo del HCD - Secretarios del Bloque, teniendo en cuenta que la remuneración básica de los mismos se estableció en el Art. 18º y la Categoría Auxiliar Privada del agrupamiento Personal Administrativo de 35hs. Permanente determinada en el Art. 13º:

Que por error involuntario se agregó la Clase V tomando el valor de la Clase ingresante;

Que es necesario adecuar la norma a lo antes expuesto;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

ARTÍCULO 1: MODIFIQUESE, el artículo 44º de la Ordenanza N°084/20, el cual quedara redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 44º: Establézcase a partir del 1º de enero del 2021 una Bonificación por Presentismo de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560) para el personal de planta permanente y planta temporaria, quedando exceptuados de la presente bonificación los siguientes cargos y agrupamientos:**

- a) Personal superior, intendente, secretarios, subsecretarios, directores, delegados, coordinadores, asesores y sub directores.
- b) Contador, Tesorero, Jefe de Compras.
- c) Personal jerárquico clase I.

- 1885 V. 2020. 94
- d) Personal profesional clase I de 35 y 48 horas.
 - e) Concejales, secretarios, subsecretarios del honorable concejo deliberante y secretarios de bloques políticos.
 - f) Personal destajista.
 - g) Personal mensualizado 35 horas categorías XII.
 - h) Personal mensualizado 48 hora clase A categoría VIII. IX. X y B categorías IX y X."-----

ARTÍCULO 2: MODIFIQUESE, el artículo 45º de la Ordenanza N°084/20. el cual quedara redactado de la siguiente manera:"**ARTÍCULO 45:** El adicional establecido en el artículo 44º de la presente norma legal se abonará cuando el agente no incurra en inasistencias con las excepciones que a continuación se detallan y que no haya sido objeto de sanciones disciplinarias.

Se consideran excepciones a los efectos del presente adicional las siguientes licencias:

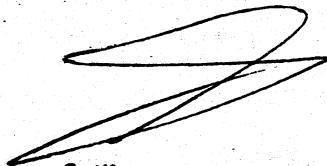
- 1) Descanso Anual. -
- 2) Matrimonio.-
- 3) Maternidad.-
- 4) Accidente de trabajo.-
- 5) Por duelo familiar fallecimiento de cónyuge hijo. padres. hermanos. padrastro. madrastra, hijastro, concubinos. abuelos. nietos y tíos."-----

ARTICULO 3º: MODIFIQUESE, las planillas de retribuciones globales que obran en el ANEXO IV de la Ordenanza N°084/20 de acuerdo al considerando del presente. el cual corre como Anexo I.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. al Departamento Ejecutivo a sus efectos. a quienes corresponde y archívese.-----

ORDENANZA N° 001

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 19 días del mes de Enero del año 2021.



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0159 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

ANEXO I



ANEXO

IV